

FORMATO
ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN
ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA

CÓDIGO: CO-F-16

VERSIÓN: 01

FECHA: FEBRERO DE 2020

PÁGINA: 1 DE 12

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN JURÍDICA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.
SA-MC-MSCGM-015-2026

Se emite informe preliminar de evaluación jurídica, a las ofertas presentadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-MSCGM-015-2026; cuyo objeto es "AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA EN LA CARRERA 4 Y PARTE DE LA CALLE 3 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA - META".

PROPONENTE 1: CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA

NIT: N/A

R/L: Javier Ricardo Piñeros Rojas

CC: 86.066.280 expedida en Villavicencio - Meta

Verificación jurídica conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-MSCGM-015-2026**.

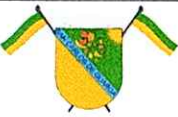
CRITERIO HÁBIL/NO HÁBIL.

VERIFICACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Jurídica	Verificación de los requisitos jurídicos	Habilitados / No Habilitado

No. Ítem	DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS EXIGIDOS				
3	CAPÍTULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE			
		SI	NO	N.A	FOLIO
3.3	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS				
3.3.1	Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural Formato 11 Carta de manifestación de interés, según corresponda, radicarla en la dirección física de la entidad.	X			El proponente realizo la respectiva manifestación de interés al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-MSCGM-015-2026 , en el tiempo solicitado de acuerdo al pliego de condiciones (18/09/2026). CUMPLE
3.5	LIMITACIÓN A MIPIMES				
3.5.1	La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La limitación a que hace referencia el presente numeral es a Mipymes territoriales con domicilio principal en el Municipio de San Carlos de Guaroa – Meta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015; <i>se cumplieron los requisitos de acreditación y cantidades de solicitudes recibidas por parte de los interesados.</i> Se aceptarán únicamente las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.	X			El presente proceso se limitó a MiPymes Colombianas con domicilio en el Municipio de San Carlos de Guaroa – Meta: > Mypime 01 Radicada el 15 de septiembre/2026 15:47pm > Mypime 02 Radicada el 15 de septiembre/2026 16:38pm

	FORMATO		CÓDIGO: CO-F-16
	ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: FEBRERO DE 2020
			PÁGINA: 2 DE 12

					> Mypime 03 Radicada el 15 de septiembre/2026 16:41pm Aprobada según acta de evaluación con fecha del 16 de septiembre de 2026. CUMPLE
4	CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	CUMPLE			
		SI	NO	N.A	FOLIO
4.2	CAPACIDAD JURÍDICA				
4.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FIRMADA (FORMATO 1)				
4.2.1.1	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	X			El oferente CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA representado legalmente por Javier Ricardo Piñeros Rojas identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280 expedida en Villavicencio – Meta (<u>ingeniero civil – Matrícula No 25202-107567CND</u>), presenta carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y en firma manuscrita. Folio 1 –7 Adicional a lo anterior el oferente presenta acreditación de no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Folios 102, 172 Finalmente el oferente acredita no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM, al igual que los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de medidas correctivas, sin embargo la entidad realiza la verificación en el sistema de los anteriores antecedentes soportados por el oferente. Folios 108, 176

	FORMATO ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA	CÓDIGO: CO-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA: FEBRERO DE 2020
		PÁGINA: 3 DE 12

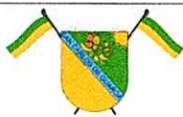
	La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.				CUMPLE
4.2.2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 2)				
4.2.2.1	Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.	X			El proponente presenta compromiso anticorrupción debidamente diligenciado por cada uno de los integrantes del consorcio con firma manuscrita. > CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA, R/L Javier Ricardo Piñeros Rojas Cc 86.066.280. > PIAMAQ INGENIERIA SAS, R/L Clara Nubia Rojas Piñeros Cc 21.231.885. > PIACOL INGENIERIA SAS, R/L Javier Ricardo Piñeros Rojas Cc 86.066.280. Folios 8 – 13 CUMPLE
4.2.3.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:				
4.2.3.1	PERSONAS NATURALES				
4.2.3.1.1	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.			X	N/A
4.2.3.2	PERSONAS JURÍDICAS: Deben presentar los siguientes documentos				
4.2.3.2.1	A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre	X			El proponente: CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA representado legalmente por Javier Ricardo Piñeros Rojas identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280 expedida en Villavicencio –

	FORMATO ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA	CÓDIGO: CO-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA: FEBRERO DE 2020
		PÁGINA: 4 DE 12

	del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.			Meta, presenta certificado de existencia y representación legal por cada uno de los integrantes del Consorcio: > PIAMAQ INGENIERÍA SAS Nit 901.827.642-7 documento expedido a los 17 días del mes de septiembre del 2026, cuyo objeto social permite la construcción y ejecución de obras civiles propias de la ingeniería, finalmente la persona jurídica contempla un periodo de duración indefinida. Folios 18 – 21 CUMPLE > PIACOL INGENIERÍA SAS Nit 901.244.263-6 documento expedido a los 17 días del mes de septiembre del 2026, cuyo objeto social contempla la construcción, diseño y administración de obras arquitectónicas, finalmente la persona jurídica contempla un periodo de duración indefinida. Folios 113 – 118 CUMPLE
4.2.3.2.2	II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	X		La persona jurídica PIACOL INGENIERÍA SAS Nit 901.244.263-6 representado legalmente por Javier Ricardo Piñeros Rojas identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280, el cual dentro de la existencia y representación legal de la persona jurídica y por medio del Acta No 001 del 01 de marzo del 2022 de la asamblea general de accionistas, inscrito a la cámara de comercio el 09 de junio del 2022 con el No 92069 del libro IX, se designó como revisor fiscal a la señora Ana Dora Vigoya Umaña identificada

	FORMATO ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA	CÓDIGO: CO-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA: FEBRERO DE 2020
		PÁGINA: 5 DE 12

				con cédula de ciudadanía No 40.396.399 con matrícula profesional No 76658-T. Folio 116 CUMPLE
4.2.3.2.3	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	X		El proponente CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA presenta copia de los siguientes documentos de identidad: JAVIER RICARDO PIÑEROS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280 expedida en Villavicencio – Meta representante legal del consorcio CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA y de la persona jurídica PIACOL INGENIERIA SAS. Folio 16 CLARA NUBIA ROJAS DE PIÑEROS identificada con cedula de ciudadanía No 21.231.885 expedida en el Villavicencio – Meta representante legal de PIAMAQ INGENIERIA SAS Folio 17 CUMPLE
4.2.3.3	PROPONENTES PLURALES: Los consorcios o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán anexar su documento de constitución			
4.2.3.3.1	El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A – Consorcio) (Formato 3B UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un	X		El proponente CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA representado legalmente por Javier Ricardo Piñeros Rojas identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280 expedida en Villavicencio – Meta RL/S Clara Nubia Rojas de Piñeros Cc 21.231.885 expedida en el Villavicencio – Meta, presenta el diligenciamiento del Formato 3A



FORMATO
ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN
ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA

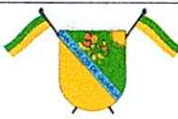
CÓDIGO: CO-F-16

VERSIÓN: 01

FECHA: FEBRERO DE 2020

PÁGINA: 6 DE 12

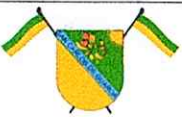
	suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A – Consorcio) (Formato 3B UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. G. Los miembros del consorcio o de la unión temporal, no podrán ser más de cuatro (4) Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		debidamente firmado por cada uno de los integrantes en firma manuscrita y aporta el documento de identidad del representante legal de cada una de las personas jurídicas que entrega el proponente plural. > PIAMAQ INGENIERÍA SAS Nit 901.827.642-7 con una participación del 75%. > PIACOL INGENIERÍA SAS Nit 901.244.263-6 con una participación del 25%. Folios 14 – 17 CUMPLE
4.2.4	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PROPONENTE		
4.2.4.1	PERSONAS JURÍDICAS		

	FORMATO ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA	CÓDIGO: CO-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA: FEBRERO DE 2020
		PÁGINA: 7 DE 12

4.2.4.1.1	El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 4A – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 4A – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	X		El proponente CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA representado legalmente por el señor Javier Ricardo Piñeros Rojas identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280 expedida en Villavicencio – Meta, presenta el Formato No 6 conforme a Pagos de Seguridad Social y Parafiscales en firmas originales declarando estar al día en los aportes durante los últimos seis (06) meses de las siguientes personas jurídicas: CLARA NUBIA ROJAS DE PIÑEROS identificada con cedula de ciudadanía No 21.231.885 expedida en el Villavicencio – Meta representante legal de PIAMAQ INGENIERIA SAS. Folios 23 - 35 El revisor fiscal de la persona jurídica PIACOL INGENIERIA SAS a nombre de la señora Ana Dora Vigoya Umaña identificada con cédula de ciudadanía No 40.396.399 con matrícula profesional No 76658–T. Folios 120 - 122 CUMPLE
	4.2.4.2 PERSONA NATURAL			
4.2.4.2.1	El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione		X	N/A

	FORMATO ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA	CÓDIGO: CO-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA: FEBRERO DE 2020
		PÁGINA: 8 DE 12

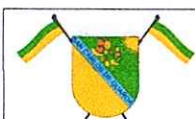
	por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				
4.2.4.3	PROPONENTES PLURALES				
4.2.4.3.1	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores. En caso de persona jurídica Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el revisor fiscal o Contador Público, adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional			X	N/A
4.2.5	SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO				
4.2.5.1	El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.			X	N/A
4.2.6	ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
4.2.6.1	El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda			X	N/A
4.2.7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE, EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES				
4.2.7.1	El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este Documento. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el Número de Identificación Tributaria.	X			El proponente CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA representado legalmente por el señor Javier Ricardo Piñeros Rojas identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280 expedida en Villavicencio – Meta, presenta copia del registro único tributario de cada uno de los integrantes del consorcio así:

	FORMATO ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA	CÓDIGO: CO-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA: FEBRERO DE 2020
		PÁGINA: 9 DE 12

				> PIAMAQ INGENIERIA SAS, R/L Clara Nubia Rojas Piñeros Cc 21.231.885. Folios 36 – 38 > PIACOL INGENIERIA SAS, R/L Javier Ricardo Piñeros Rojas Cc 86.066.280 Folios 123 – 126 CUMPLE
4.2.8	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:			
4.2.8.1	El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras así como cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la división, clase, grupo y/o el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, debe ser acreditada por cada uno de los proponentes sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera y por cada uno de los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP De la Cámara de Comercio de Colombia	X		El proponente: CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA representado legalmente por Javier Ricardo Piñeros Rojas identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280 expedida en Villavicencio – Meta, presenta certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes por cada uno de los integrantes del Consorcio: > PIAMAQ INGENIERÍA SAS Nit 901.827.642-7 documento expedido a los 21 días del mes de septiembre del 2026. Folios 39 – 100 CUMPLE > PIACOL INGENIERÍA SAS Nit 901.244.263-6 documento expedido a los 21 días del mes de septiembre del 2026. Folios 127 – 166 CUMPLE
4.2.9	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA			
4.2.9.1	Representante legal de la persona jurídica o cuando la propuesta se presente en forma conjunta cada uno de sus integrantes o la persona natural deberá adjuntar documento que acredite que tiene definida la situación militar.	X		El proponente CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA

	FORMATO ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA	CÓDIGO: CO-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA: FEBRERO DE 2020
		PÁGINA: 10 DE 12

	Sin embargo. El Municipio de San Carlos de Guaroa, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello			presenta copia de los siguientes documentos de identidad: JAVIER RICARDO PIÑEROS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280 expedida en Villavicencio – Meta representante legal del consorcio CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA y de la persona jurídica PIACOL INGENIERÍA SAS. Folio 16 CLARA NUBIA ROJAS DE PIÑEROS identificada con cedula de ciudadanía No 21.231.885 expedida en el Villavicencio – Meta representante legal de PIAMAQ INGENIERÍA SAS Folio 17 CUMPLE
4.2.10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES			
4.2.10.1	El Municipio de San Carlos de Guaroa, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información De Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Entidad, Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad Futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad Futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado,	X		Antecedentes han sido Consultados efectivamente por la entidad, cumpliendo y considerándose hábil, así mismo adjunta cada uno de los soportes que acredita dicho cumplimiento: JAVIER RICARDO PIÑEROS ROJAS Cc 86.066.280 Folios 171 – 176 CLARA NUBIA ROJAS DE PIÑEROS Cc 21.231.885 Folios 103 – 108 PIAMAQ INGENIERÍA SAS Nit 901.827.642-7. Folios 101 - 102 PIACOL INGENIERÍA SAS Nit 901.244.263-6 Folios 169 – 170



FORMATO
ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN
ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA

CÓDIGO: CO-F-16

VERSIÓN: 01

FECHA: FEBRERO DE 2020

PÁGINA: 11 DE 12

	no podrá contratar con el Municipio. Se sugiere al proponente en su propuesta allegar los siguientes documentos, sin perjuicio de que dichas consultas sean realizadas de manera directa por la entidad en su proceso de evaluación: ■ Certificados antecedentes disciplinarios. ■ Certificados antecedentes fiscales. ■ Certificados antecedentes judiciales. ■ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. ■ REDAM.				CUMPLE
4.2.13	VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL				
4.2.13.1	El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.	X			El proponente se encuentra activo ante el registro único empresarial y social RUES, cumpliendo con las condiciones exigidas por el pliego de condiciones. CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA					
Clase (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			Póliza de Seguro de seriedad de la oferta – Compañía Mundial de Seguros SA– No CV-100064614. CUMPLE
Beneficiario Municipio de SAN CARLOS DE GUAROA – META. identificado con NIT 800.098.203-1		X			CUMPLE
Amparos		X			Seriedad de la Oferta CUMPLE
Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación		X			La vigencia es desde 22/09/2026 hasta el 22/01/2027 expedida el 21/09/2026. CUMPLE
		X			

	FORMATO ACTA DE EVALUACION JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA Y LICITACION PUBLICA	CÓDIGO: CO-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA: FEBRERO DE 2020
		PÁGINA: 12 DE 12

Valor Asegurado, Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección equivalente a CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$464.488.776,00) .	X		Valor Asegurado = 10% P.O \$46.448.877,60 CUMPLE
Tomador; Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	X		El proponente CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA representado legalmente por Javier Ricardo Piñeros Rojas identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280 expedida en Villavicencio – Meta. > PIAMAQ INGENIERÍA SAS Nit 901.827.642-7 con una participación del 75%. > PIACOL INGENIERÍA SAS Nit 901.244.263-6 con una participación del 25%.

Una vez analizada la documentación aportada, frente a los requisitos establecidos en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-MSCGM-015-2026**, la persona jurídica **CONSORCIO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO SAN CARLOS DE GUAROA** representado legalmente por **Javier Ricardo Piñeros Rojas** identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.280 expedida en Villavicencio – Meta, **CUMPLE** con los requisitos de **CAPACIDAD JURIDICA** solicitados.

En consecuencia, se encuentra **HABILITADO** desde el punto de vista **JURÍDICO**.


LAURA DANIELA GUTIÉRREZ BARRETO
 Secretaria de Gobierno
 Evaluadora Jurídica

- > Digitó: Andrés Fernando Gómez Garzón / Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 008 – 2026
- > Revisó: Diego Andrés Perdomo Martín / Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 007 - 2026
- > Aprobó: Laura Daniela Gutiérrez Barreto / Secretaria de Gobierno